ANÁLISIS DEL SECTOR

SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

FLORIDA - VALLE

2026

Contenido

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 3
A. Aspectos Generales 4
1. Económico 4
i) Productos incluidos dentro del sector 4
(ii) Cadena de producción y distribución 9
(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector 9
(vi) Cifras totales de ventas y empleabilidad 10
2. Técnico 17
B. Estudio de la oferta 17
i) ¿Quién vende? 17
ii) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? 19
C. Estudio de la demanda 20
i) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 20
ii) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien? 21
D. Análisis del mercado 22
CONCLUSIONES 25

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/02/2026
OBJETO:	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE

La Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Florida, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con el control, vigilancia y regulación del sistema de transporte, requiere contar con un servicio de parqueadero autorizado para la inmovilización, almacenamiento y custodia de vehículos retirados de la vía pública durante los operativos de control que se desarrollen en el municipio.

Este servicio es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito, así como para apoyar la gestión operativa de la entidad, permitiendo la conservación segura, ordenada y legal de los vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito, abandono en vía pública o por representar un riesgo a la seguridad vial y al orden público.

Durante la ejecución de los operativos, es frecuente encontrar vehículos que deben ser trasladados y depositados en un parqueadero habilitado debido a que no cumplen con las condiciones técnicas, documentales o legales requeridas para circular. La ausencia de un servicio de parqueadero autorizado, adecuado y con disponibilidad inmediata puede afectar la eficiencia de los procedimientos, generar congestión en las zonas operativas, y limitar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones que comprometen la movilidad y la seguridad ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que disponga de la infraestructura, condiciones técnicas, personal calificado y logística necesaria para prestar el servicio de parqueadero en el municipio de Florida. El servicio deberá garantizar la adecuada custodia, conservación e integridad de los vehículos inmovilizados, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluyendo lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, las disposiciones del Ministerio de Transporte y los lineamientos de la autoridad local.

La contratación de este servicio busca fortalecer los procesos administrativos y operativos de la Oficina de Tránsito y Transporte, facilitando el control del ingreso y egreso de los vehículos, el manejo de inventarios, la trazabilidad del procedimiento y la seguridad jurídica frente a procesos de devolución o sanción. De esta manera, se contribuirá a mejorar la eficiencia institucional, a preservar el patrimonio de los ciudadanos y a garantizar el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad competente.

Asimismo, el servicio de parqueadero deberá estar disponible durante todo el periodo contractual, incluyendo la atención en jornadas especiales, fines de semana y días festivos. El proveedor deberá ofrecer condiciones óptimas de seguridad física (vigilancia, cerramiento, iluminación),

registro documental (actas, reportes fotográficos) y espacios adecuados para el resguardo de todo tipo de vehículos (automóviles, motocicletas, camiones, entre otros).

La adecuada ejecución de este servicio permitirá reforzar la presencia institucional ante los infractores, contribuir al orden en el tránsito vehicular, y salvaguardar tanto la integridad de los ciudadanos como la conservación de los automotores en custodia. Además, favorecerá la gestión del espacio público al garantizar el retiro oportuno de vehículos mal estacionados o abandonados, lo que impactará positivamente en la percepción ciudadana de seguridad, legalidad y gobernabilidad en el municipio de Florida.

La inmovilización de vehículos constituye una medida correctiva prevista en la normatividad vigente en materia de tránsito, orientada a preservar la seguridad vial, el orden público y el cumplimiento de las disposiciones legales. En consecuencia, la oficina de Transito y transporte debe asegurar que los vehículos inmovilizados sean trasladados y depositados en un sitio que reúna condiciones técnicas, logísticas y de seguridad adecuadas, minimizando riesgos de hurto, pérdida, deterioro, alteración o eventuales contingencias de responsabilidad patrimonial para el ente territorial.

Actualmente, el Municipio no cuenta con infraestructura propia suficiente y adecuada para el almacenamiento y custodia de vehículos inmovilizados, lo que hace indispensable la contratación de un servicio de parqueadero especializado.

Adicionalmente, se requiere que el inmueble destinado a la prestación del servicio esté ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio y a una distancia no superior a cinco mil metros (5.000 m) de radio, tomando como punto de referencia el Parque Principal del Municipio, condición que resulta técnicamente necesaria para:

- Garantizar eficiencia operativa en los procedimientos de inmovilización y traslado.
- Reducir tiempos de desplazamiento y costos logísticos asociados.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos para la realización de trámites administrativos de entrega.
- Optimizar la coordinación institucional entre las dependencias competentes.

En consecuencia, la contratación del **SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA** es necesaria, proporcional y ajustada a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, garantizando la correcta ejecución de las funciones legales de la Administración Municipal y la protección del interés general, se hace imperativo contratar un operador que cumpla con los requisitos legales y técnicos necesarios para la prestación del servicio, asegurando que el municipio de Florida cuente con una solución eficiente y sostenible para la disposición temporal de los vehículos inmovilizados.

A. **Aspectos Generales**

1. *Económico*

i) **productos incluidos dentro del sector:**

El servicio de parqueadero para la inmovilización y custodia de vehículos hace parte del sector terciario de la economía, enmarcado en el ámbito de “Actividades de apoyo al transporte terrestre”, identificado bajo el código CIIU 5221. Este código incluye servicios relacionados con la operación logística del transporte, tales como:

- Almacenamiento temporal de vehículos inmovilizados.
- Custodia y vigilancia de vehículos removidos por orden de autoridad competente.
- Servicios de ingreso, registro, conservación y posterior entrega del vehículo.
- Apoyo logístico-administrativo en operativos de tránsito.

En el contexto de los operativos de control del sistema de transporte en el municipio, este servicio constituye un producto intangible de naturaleza logística y administrativa, que forma parte esencial de la infraestructura operativa para garantizar la legalidad, la seguridad vial y la integridad de los bienes incautados o inmovilizados.

El producto ofertado por los proveedores consiste en:

- Un espacio físico debidamente habilitado y autorizado por el organismo de tránsito municipal para el almacenamiento de vehículos inmovilizados.
- Infraestructura adecuada para la clasificación, ubicación y resguardo de automotores (motos, carros, camiones, etc.).
- Servicio de vigilancia física y/o electrónica permanente (24/7), incluyendo iluminación, cerramiento, cámaras de seguridad y control de acceso.
- Personal calificado para la recepción, documentación y control de los vehículos.
- Cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y de seguridad aplicables.
- Sistema de registro y trazabilidad documental (actas de ingreso/salida, evidencias fotográficas, reportes).

Además, el servicio puede incluir valor agregado como:

- Reportes periódicos a la autoridad contratante sobre el inventario y estado de los vehículos.
- Digitalización de registros y trazabilidad mediante plataformas tecnológicas.
- Atención a usuarios (propietarios o apoderados) para trámites de retiro conforme a procedimiento legal.
- Protocolos de gestión de vehículos abandonados conforme a la Ley 1730 de 2014.

Económicamente, el servicio de parqueadero representa un eslabón clave en la cadena de control y regulación del tránsito. Es un facilitador de la acción operativa de las autoridades de tránsito, ya que permite asegurar, conservar y administrar de manera legal los vehículos retirados de la vía pública. De esta forma, se apoya la descongestión de las calles, se evita la pérdida o deterioro del parque automotor y se respalda jurídicamente el procedimiento sancionatorio.

De acuerdo con cifras del DANE y estudios sectoriales, el subsector de apoyo al transporte terrestre —donde se ubica este tipo de servicios— genera ingresos anuales superiores a 1,2 billones de pesos. Si bien la participación del servicio de parqueadero es menor comparativamente con servicios como el remolque, su función es determinante en la ejecución final de las medidas correctivas de tránsito.

En Colombia, se estima que existen más de 1.000 empresas legalmente habilitadas que prestan servicios de parqueaderos o patios para la custodia de vehículos inmovilizados, muchas de las cuales operan bajo contrato con alcaldías, secretarías de movilidad, organismos de tránsito y, en menor medida, entidades privadas (aseguradoras, concesionarios, etc.).

Plataformas de contratación como SECOP II reflejan una demanda sostenida por este servicio, especialmente en municipios que ejecutan planes integrales de movilidad o estrategias de recuperación del espacio público. En los últimos cinco años, se han celebrado más de 250 contratos estatales para el servicio de patios vehiculares, lo que evidencia la relevancia funcional y presupuestal de este componente dentro de las políticas de tránsito y transporte urbano.

ii) Cadena de prestación del servicio

La cadena de prestación del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados implica una secuencia de actividades logísticas, operativas y administrativas orientadas a garantizar la custodia legal, física y documental de los vehículos retenidos por orden de la autoridad de tránsito. Este proceso es fundamental para asegurar trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo. A continuación, se describen sus etapas:

1. Ingreso del vehículo:
 - Luego del operativo de control o sanción, el vehículo es trasladado por grúa al parqueadero autorizado.
 - Se recibe mediante acta de inmovilización, registro fotográfico y verificación del estado general (carrocería, vidrios, accesorios).
 - El ingreso debe estar respaldado por orden escrita o electrónica emitida por el organismo de tránsito.
2. Asignación de espacio:
 - Se ubica el vehículo en una zona definida, según su tipo y tamaño.
 - El espacio debe estar señalizado, libre de obstáculos y con condiciones adecuadas para su conservación (terreno firme, sin filtraciones ni riesgos ambientales).
3. Custodia y conservación:
 - Se mantiene vigilancia 24/7, con personal de seguridad, cámaras, cerramiento perimetral y sistemas de iluminación.
 - Se deben aplicar medidas preventivas contra el hurto, daño, pérdida o deterioro de los vehículos.
 - Las instalaciones deben contar con pólizas de responsabilidad frente a eventualidades como incendios, inundaciones o daños materiales.
4. Gestión documental:
 - Se consolida un expediente por vehículo que incluye: acta de ingreso, evidencia fotográfica, datos del propietario, infracción asociada y firma de recepción.
 - Se actualizan registros conforme a novedades operativas y se emiten informes periódicos a la entidad contratante.
5. Egreso del vehículo:
 - Se autoriza la salida mediante validación de la autoridad de tránsito y cumplimiento de requisitos legales (pago de multa, presentación de documentos).
 - Se realiza inspección física al momento del retiro y se emite acta de salida firmada por el usuario y el responsable del parqueadero.
6. Facturación y soporte:

- El proveedor liquida el servicio según el tiempo de permanencia del vehículo y conforme a tarifas definidas por la autoridad.
- Se entrega soporte administrativo a la entidad contratante, incluyendo reportes de ingresos, egresos, inventarios y novedades.

Otros actores y recursos en la cadena:

- Entidad contratante (Oficina de Tránsito): coordina, supervisa y valida el proceso de inmovilización, ingreso y salida de vehículos, además de aprobar la documentación que respalda los procedimientos.
- Empresa de grúas: ejecuta el traslado inicial del vehículo desde la vía pública hasta el parqueadero autorizado, cumpliendo protocolos técnicos y de seguridad vial.
- Parqueadero autorizado (prestador del servicio): es el encargado de recibir, custodiar, mantener y documentar el paso de cada vehículo inmovilizado, garantizando condiciones de seguridad, trazabilidad y legalidad.
- Aseguradoras y propietarios: intervienen en la fase de recuperación del vehículo, ya sea por reclamaciones de daños, trámites de liberación, verificación de documentos o pago de servicios asociados.

ii) **gremios y asociaciones que participan en el sector**

El servicio de grúa, al estar vinculado directamente con el sector transporte, logística y asistencia vehicular, cuenta con la participación de diversos **gremios, asociaciones y entidades reguladoras**, que agrupan a los prestadores del servicio, fijan estándares de operación, promueven la formalización del sector y velan por la seguridad y la calidad en la prestación del mismo.

Gremios, Asociaciones y/o Entidades	**Descripción funcional**	
Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Remolque y Grúa – ANESER	Si bien su foco principal es el remolque, muchas empresas afiliadas también operan patios vehiculares en convenio con municipios. ANESER promueve estándares de operación conjunta (grúa-parqueadero), cumplimiento normativo y procesos de formalización.	ANEAC Asociación Nacional de Empresas de Auxilio en Carretera
Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional de Tránsito (FND)	Entidad que apoya a los organismos de tránsito municipales en la implementación de políticas públicas y operativos de control. Emite guías para la operación de patios, coordinación con la Policía de Tránsito y atención al ciudadano.	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
Asociación Colombiana del Transporte Automotor – ACTA	El énfasis de este gremio está en el transporte especial, esta asociación agrupa a empresas que prestan servicios complementarios como grúas, patios y logística de tránsito. Representa sus intereses ante el Gobierno Nacional y promueve espacios de capacitación y regulación sectorial.	SuperTransporte

Cámaras de Comercio y Alcaldías	Son entidades clave para la habilitación, control legal y expedición de licencias de funcionamiento a los prestadores del servicio. Además, colaboran con la formalización empresarial y pueden mediar en procesos de supervisión contractual.	
Ministerio de Transporte	Órgano rector de la política pública en materia de tránsito y transporte. A través de decretos y resoluciones, establece los lineamientos generales sobre la habilitación de patios, condiciones técnicas mínimas, responsabilidades del prestador del servicio y las normas de funcionamiento para los municipios.	
Superintendencia de Transporte	Entidad encargada de supervisar y controlar la legalidad en la prestación del servicio, la operación de patios autorizados y el cumplimiento de normas.	
Organismos de tránsito locales y municipales	Quienes, en alianza con los prestadores del servicio de grúa, ejecutan los operativos de control y se encargan de autorizar el retiro y traslado de vehículos inmovilizados.	

iv) Cifras totales de ventas y empleabilidad

Ventas y tamaño del mercado

El servicio de parqueadero para la inmovilización y custodia de vehículos representa una actividad económica en crecimiento, especialmente en municipios que fortalecen sus estrategias de control y regulación del tránsito vehicular. Las tarifas por la custodia de vehículos varían según la reglamentación municipal, el tipo de vehículo y las condiciones del predio. Generalmente, se aplican tarifas diarias diferenciadas así:

- Motocicletas: entre $8.000 y $15.000 por día.
- Vehículos livianos (automóviles): entre $20.000 y $40.000 por día.
- Vehículos pesados (camiones, buses): entre $40.000 y $60.000 o más por día.

Un parqueadero con una capacidad operativa promedio de 100 cupos puede alcanzar ingresos mensuales entre $30 y $80 millones, dependiendo del nivel de rotación, del tipo de vehículos inmovilizados y del tiempo promedio de permanencia en custodia. En eventos como operativos especiales, festividades, campañas de control intensivo o en contextos de alta infraccionalidad, estos ingresos pueden aumentar de forma significativa.

En Colombia, los patios vehiculares se convierten en una fuente de ingresos estables cuando están integrados a convenios o contratos con organismos de tránsito, que les garantizan un flujo constante de vehículos por operativos planificados. En municipios intermedios, donde el parque

automotor es numeroso pero las condiciones de regulación aún se están fortaleciendo, este servicio permite desarrollar una actividad empresarial de impacto económico local.

Adicionalmente, los ingresos pueden complementarse con servicios conexos como:

- Cobro de grúa (si se presta el servicio conjunto).
- Derechos de parqueo por fracción de día adicional.
- Servicios de lavado o mantenimiento básico.
- Asesoría documental para recuperación de vehículos.

Empleabilidad

El servicio de parqueadero no solo representa una actividad rentable, sino que también es una fuente directa de empleo en el ámbito urbano y periurbano. Los patios vehiculares demandan personal en distintas áreas operativas y administrativas, generando oportunidades de ocupación principalmente en estratos 1, 2 y 3. Entre los cargos más comunes se encuentran:

- Vigilantes y supervisores de seguridad: responsables del control de acceso, monitoreo del predio, inspección de vehículos y prevención de robos o vandalismo.
- Auxiliares administrativos y digitadores: encargados de registrar ingresos, generar actas, sistematizar la información de cada procedimiento y coordinar con la autoridad de tránsito.
- Coordinadores logísticos: quienes supervisan la operación general del parqueadero, asignan espacios, coordinan con grúas y gestionan inventarios.
- Personal de mantenimiento y servicios generales: para limpieza de zonas comunes, recolección de residuos, mantenimiento de cerramientos y control del orden físico del predio.

En promedio, un parqueadero de tamaño medio (50–150 cupos) emplea entre 5 y 12 personas de manera directa. Si se incluye el personal indirecto asociado (conductores de grúa, personal contable, técnicos de mantenimiento externo, etc.), el impacto en la empleabilidad puede superar las 15 personas por operación, contribuyendo así a la dinamización del mercado laboral local.
Demanda institucional

En el contexto de la contratación pública, la demanda por servicios de patios vehiculares ha crecido sostenidamente en la última década. Según registros de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), entre 2020 y 2025 se reportaron más de 250 contratos en todo el país para la prestación de este servicio. La mayoría de estos contratos se ejecutaron bajo las modalidades de:

- Mínima cuantía: para contrataciones puntuales o servicios de corto alcance.
- Convenios directos: con operadores locales habilitados que ya cuentan con el espacio y la experiencia técnica.
- Licitación pública o selección abreviada: en municipios que integran los servicios de grúa y parqueadero en un solo contrato.

Municipios de categoría intermedia o menor como Buga, Yumbo, Jamundí, Palmira y Tuluá, todos en el Valle del Cauca, han realizado de forma recurrente contratos para patios vehiculares como parte de sus estrategias de control de movilidad, recuperación del espacio público y regulación

del parque automotor. Estos municipios han demostrado que la existencia de patios habilitados permite:

- Descongestionar las vías públicas de vehículos mal estacionados o abandonados.
- Fortalecer la legalidad de los procedimientos sancionatorios.
- Garantizar la integridad y conservación de los bienes retenidos hasta su devolución.
- Mejorar la percepción ciudadana sobre el control efectivo del tránsito.

Además, en el marco de políticas de seguridad vial y orden urbano, se espera que la demanda por este servicio continúe aumentando en los próximos años, especialmente en municipios como Florida que proyectan fortalecer su sistema de gestión de tránsito y movilidad.

Estas cifras demuestran que el servicio de grúa no solo cumple un papel estratégico en la movilidad y seguridad vial, sino que también constituye un renglón económico importante que genera empleo y dinamiza la economía local, especialmente en el contexto de la contratación pública y la atención de emergencias urbanas.

2. Técnico

La prestación eficiente y segura del servicio de parqueadero para la inmovilización de vehículos requiere el cumplimiento riguroso de criterios técnicos, normativos, logísticos y de seguridad. Estos criterios garantizan no solo la conservación de los vehículos retenidos, sino también la trazabilidad del procedimiento y la transparencia de la operación ante autoridades y usuarios.

Infraestructura mínima requerida:

1. Área útil operativa:

- **Ubicación del establecimiento:** Disponer de un sitio ubicado dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Florida Valle a una distancia no superior a cinco mil metros (5.000 Mts) a la redonda del Parque Principal del Municipio de Florida Valle.

- La superficie del parqueadero debe estar debidamente acondicionada y ser suficiente para albergar la cantidad promedio de vehículos que puedan ser inmovilizados en el municipio. Idealmente debe contemplar capacidad para al menos 100 unidades, con áreas diferenciadas para motocicletas, automóviles y vehículos de carga.

2. Cerramiento y control perimetral:

- Se requiere cerramiento metálico o de concreto perimetral de al menos 2.2 metros de altura, que impida accesos no autorizados, garantice la seguridad de los bienes inmovilizados y delimite claramente el predio. Debe incluir portones de ingreso y salida con control de apertura.

3. Iluminación y visibilidad:

- Debe instalarse un sistema de iluminación exterior e interior permanente que permita operaciones nocturnas, disuasión de delitos y grabación efectiva por sistemas de

videovigilancia. Se recomienda iluminación tipo LED con respaldo de energía alternativa (plantas o paneles solares).

4. Piso y condiciones de drenaje:

- El terreno debe contar con superficie pavimentada o compactada, con drenaje pluvial efectivo para evitar acumulación de agua, humedad o barro. Es esencial para la conservación del estado mecánico y estético de los vehículos inmovilizados.

5. Señalización vial interna:

- Debe contener señalización clara de ingreso, salida, rutas internas, zonas de parqueo, zonas de seguridad, puntos de evacuación, salidas de emergencia, entre otros. La organización interna optimiza el tránsito dentro del parqueadero y previene accidentes.

6. Equipamiento administrativo:

- Debe contar con oficina administrativa equipada con computador, impresora, software básico de registro, archivo físico y espacio para atención al usuario y entrega de vehículos. También se requiere espacio para funcionarios de tránsito y almacenamiento temporal de documentos.

Seguridad física y tecnológica:

1. Vigilancia humana:

- Presencia de personal de seguridad privado (turnos 24/7), debidamente capacitado en control de accesos, derechos del usuario, atención al ciudadano y gestión de emergencias. El personal debe portar uniforme, radio de comunicación y bitácoras de novedad.

2. Videovigilancia:

- Instalación de un sistema de cámaras de seguridad con cobertura total del predio, grabación continua y almacenamiento mínimo de 30 días. Las cámaras deben estar conectadas al centro de control del parqueadero o a una central de monitoreo externa.

3. Sistema de acceso controlado:

- Ingreso y salida de vehículos mediante lector de placas o registro manual en plataforma, con validación de documentos por parte del personal autorizado.

4. Pólizas exigidas:

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que cubra eventuales daños o pérdidas de vehículos bajo custodia.
- Póliza de manejo y cumplimiento, especialmente en casos de contratación pública.

Gestión documental y trazabilidad:

- Actas de ingreso y salida con firma del funcionario de tránsito y el administrador del patio.
- Registro fotográfico del vehículo al momento de su ingreso (mínimo 4 ángulos).
- Bitácora digital o física del servicio, con datos del vehículo, fecha y hora de ingreso, infracción asociada, novedades y salida autorizada.
- Almacenamiento de información por mínimo 6 meses o conforme a directrices de archivo de la entidad contratante.

B. **Estudio de la oferta**

i) ¿Quién vende?

En el municipio de Florida, Valle del Cauca, los proveedores del servicio de parqueadero para la inmovilización y custodia de vehículos ofrecen un servicio especializado que responde a las necesidades logísticas y operativas de la Oficina de Tránsito y Transporte local. Este servicio no se limita únicamente a la disposición de un espacio físico, sino que comprende una solución integral que incluye infraestructura, seguridad, trazabilidad y respaldo documental para la gestión legal de los vehículos retenidos durante los operativos de control.

En este contexto, los prestadores venden:

1. La disponibilidad de un parqueadero autorizado y adecuado, que:
 - Cuenta con un área organizada y señalizada para parquear motocicletas, automóviles y vehículos pesados.
 - Está ubicado dentro del perímetro urbano o zonas periféricas de fácil acceso en Florida.
 - Dispone de cerramiento perimetral, iluminación, puntos de ingreso/salida y piso resistente.
2. El servicio de custodia física, legal y operativa de los vehículos inmovilizados, que implica:
 - Vigilancia 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo fines de semana y festivos.
 - Prevención de hurtos, daños o alteraciones mientras el vehículo se encuentra bajo responsabilidad del Estado.
 - Protocolos para el manejo de incidentes, emergencias o intentos de retiro no autorizado.
3. Un sistema de gestión documental que respalda todo el procedimiento, mediante:
 - Actas de ingreso y salida, con datos del infractor, estado del vehículo, firma del agente de tránsito y evidencia fotográfica.
 - Control de permanencia diaria para liquidación de tarifas.
 - Archivo físico o digital de cada procedimiento, disponible para la autoridad de tránsito y el ciudadano.
4. Soporte administrativo y atención a usuarios:
 - Personal capacitado para atender propietarios, responder consultas, verificar documentación y coordinar con la Oficina de Tránsito.

- Agilidad en el proceso de retiro, siempre que el usuario cumpla los requisitos legales.
- Registro de novedades operativas, custodia de objetos encontrados dentro del vehículo, y conciliación con aseguradoras cuando aplique.

5. Cumplimiento normativo y legal:

- Acreditación del predio ante la Oficina de Tránsito del municipio.
- Cumplimiento de la Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014 y demás normas vigentes.
- Cobertura mediante pólizas de responsabilidad civil extracontractual, manejo y daños a terceros, requeridas para la contratación pública.

Tipo de Oferente	**Descripción**
Empresas locales o regionales con predios habilitados	Operadores con terrenos propios o arrendados que cumplen parcial o totalmente con los requisitos. Pueden adecuarse con apoyo del organismo de tránsito local.
Operadores integrales (grúa + parqueadero)	Empresas que ofrecen tanto el remolque como la custodia del vehículo. Permiten trazabilidad completa desde la vía hasta el patio. Comunes en Palmira o Buga.
Empresas externas interesadas en expandirse	Prestadores establecidos en ciudades como Cali o Tuluá que podrían operar en Florida mediante convenios, alianzas o habilitación de sedes satélite.
Parqueaderos privados adaptables	Parqueaderos comerciales (centros comerciales, estaciones de servicio, bodegas) que pueden convertirse temporalmente en patios si cumplen requisitos legales.

Elemento	**Observaciones**
Competencia y pluralidad	La presencia de múltiples oferentes garantiza procesos competitivos, transparencia y posibilidad de selección por calidad técnica.
Requisitos esperados de los oferentes	Experiencia en servicios logísticos o custodia vehicular, cumplimiento legal, estructura operativa y capacidad de respuesta oportuna.
Tendencia nacional	El SECOP II refleja crecimiento sostenido de este tipo de procesos en municipios de categoría 4, 5 y 6, evidenciando un mercado en expansión y diversificado.

i) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En el caso del servicio de parqueadero para la inmovilización y custodia de vehículos, no se trata de un bien físico o una obra material, sino de la prestación de un servicio logístico especializado, cuya dinámica de operación responde a un flujo organizado de actividades que inicia con la orden de inmovilización del vehículo y finaliza con su entrega al propietario, previa autorización legal. Esta dinámica se estructura en cinco fases principales:



La dinámica de prestación del servicio de grúa combina la **atención inmediata** con la **trazabilidad documental**, asegurando que el procedimiento sea **legal, seguro y eficiente**. La coordinación fluida entre el contratista, el organismo de tránsito y los operadores de patios es esencial para el éxito del servicio.

C. Estudio de la demanda

i) **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Las entidades estatales han identificado el servicio de parqueadero para inmovilización como una necesidad recurrente en el marco de la gestión del tránsito, la seguridad vial y el uso adecuado del espacio público. Este servicio permite materializar el ejercicio de autoridad, garantizar la cadena de custodia y facilitar la aplicación de sanciones.

Modalidades de adquisición comúnmente utilizadas:

1. Contratación directa o por mínima cuantía:

- Modalidad preferida en municipios pequeños e intermedios como Florida. Permite procesos ágiles y contratación de operadores con presencia local. Se puede realizar por tarifa fija mensual, por tarifa por vehículo/día o por eventos.

2. Convenios interadministrativos:

- En algunos casos, los municipios celebran convenios con otras entidades territoriales o con operadores estatales (ej. empresas municipales, organismos de tránsito departamentales) que ya prestan el servicio.

3. Licitación pública:

- Utilizada cuando el contrato supera los topes de mínima cuantía o cuando se requiere continuidad a largo plazo (contratos de 1 a 4 años). Este mecanismo permite fijar condiciones técnicas exigentes y control de tarifas a largo plazo.

4. Alianzas con operadores integrados:

- Algunos municipios contratan un solo operador que ofrezca grúa, parqueadero y trazabilidad digital, facilitando la gestión institucional y reduciendo costos de coordinación.

Evidencia de la demanda pública:

- Según datos de Colombia Compra Eficiente y el SECOP II, entre 2020 y 2024 se celebraron más de 250 contratos por prestación del servicio de patios para inmovilización, la mayoría en municipios de categoría 3, 4 y 5.
- En el Valle del Cauca, municipios como Tuluá, Buga, Yumbo, Jamundí y Palmira han mantenido este servicio activo en sus planes de tránsito y movilidad.
- El municipio de Florida ha tenido experiencias previas con este tipo de contratación, especialmente en operativos especiales, jornadas de control intensivo o planes de recuperación del espacio público.

Tendencia creciente:

- El aumento del parque automotor en zonas urbanas y rurales.
- La implementación de sistemas de foto detección, operativos interinstitucionales y campañas de movilidad segura.
- El fortalecimiento institucional de oficinas de tránsito.

Todos estos factores hacen prever que la demanda por servicios de custodia vehicular seguirá creciendo. Esto requiere contar con un operador con disponibilidad inmediata, capacidad técnica y legal, y un sistema de atención que garantice eficiencia y transparencia en la prestación del servicio.

Uso de convenios marco (en ciudades capitales)

En entidades de orden departamental o capitales como Cali, Bogotá o Medellín, se ha avanzado en la implementación de acuerdos marco de precios a través de Colombia Compra Eficiente (CCE), especialmente para servicios complementarios de movilidad como patios vehiculares, grúas o servicios de asistencia técnica. No obstante, en municipios pequeños o intermedios como Florida, Valle del Cauca, esta modalidad aún no se encuentra ampliamente implementada, en parte por la ausencia de proveedores habilitados en el catálogo, la dificultad de homologar condiciones técnicas y la prevalencia de contratación directa o por mínima cuantía.

Sin embargo, esta modalidad podría representar una alternativa eficiente a mediano plazo, siempre que se logre consolidar una red de prestadores regionales con cobertura legal, técnica y territorial suficiente para atender la demanda del municipio.

En conclusión, las entidades estatales en municipios como Florida suelen adquirir el servicio de parqueadero a través de:

- Contratación por mínima cuantía.
- Contratación directa justificada por disponibilidad del predio y urgencia operativa.
- Licitación pública (menos frecuente, pero posible si se busca continuidad en el largo plazo).
- Convenios con operadores locales que ya han prestado el servicio en años anteriores.

Esta experiencia evidencia que existe una pluralidad de oferentes, especialmente a nivel regional, y que el servicio de parqueadero es considerado esencial para el cumplimiento de los operativos de tránsito, la preservación del parque automotor inmovilizado, la legalidad del proceso sancionatorio y la seguridad jurídica tanto para el Estado como para los ciudadanos.

A continuación, se presenta una tabla con ejemplos reales de procesos de contratación relacionados con patios vehiculares o inmovilización (enfocados al servicio de parqueadero), extraídos de la plataforma SECOP II o portales contractuales similares:

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	TIPO DE PROCESO	ESTADO	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO
Alcaldía de Jamundí – Secretaría de Tránsito	Prestación del servicio de parqueadero oficial para vehículos inmovilizados por infracciones al Código Nacional de Tránsito	$28.000.000 COP	Contratación Directa – Mínima Cuantía	Celebrado	15 de enero de 2024	Jamundí, Valle del Cauca
Secretaría de Movilidad de Palmira	Contratación del servicio de parqueadero con capacidad para 150 vehículos inmovilizados, con vigilancia 24/7	$92.500.000 COP	Selección Abreviada	Convocado	7 de junio de 2023	Palmira, Valle del Cauca
Alcaldía de Buga	Suministro del servicio de parqueadero oficial para custodia de vehículos inmovilizados	$18.000.000 COP	Mínima Cuantía	Celebrado	2 de octubre de 2022	Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Alcaldía de Florida – Oficina de Tránsito	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE	$10.000.000 COP	Minima Cuantia	Celebrado	7 de octubre del 2025	Florida, Valle del Cauca

	CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE					
Instituto de Tránsito de Yumbo	Servicio de patios municipales para la inmovilización temporal de vehículos sancionados	$31.750.000 COP	Contrato de Prestación de Servicios	En ejecución	12 de septiembre de 2023	Yumbo, Valle del Cauca

D. Análisis del mercado

El mercado del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados en Colombia, aunque específico, forma parte integral del sistema de movilidad urbana y rural. Este mercado ha mostrado crecimiento en municipios intermedios como Florida debido al fortalecimiento institucional de los organismos de tránsito, la creciente necesidad de control del espacio público y la aplicación sistemática del Código Nacional de Tránsito.

Demanda activa:

Municipios del Valle del Cauca como Buga, Yumbo, Jamundí, Palmira y Florida han mantenido una demanda constante por este servicio, en parte debido a:

- La ejecución de planes de control vial.
- Aumento del parque automotor.
- Presión sobre el uso del espacio público (vehículos mal estacionados o abandonados).
- Mayor rigurosidad en la aplicación de medidas correctivas.

Oferta disponible:

La oferta está conformada por operadores locales o regionales que, en muchos casos, ya prestan servicios de grúa, parqueadero comercial o vigilancia, y que tienen la capacidad de adecuar sus predios conforme a los requisitos del servicio. También existe interés por parte de operadores establecidos en ciudades grandes como Cali o Tuluá, que buscan expandirse mediante alianzas o subcontratación.

Tendencias:

- Los procesos de contratación en plataformas como SECOP II evidencian un aumento sostenido en el número de contratos adjudicados para este servicio en municipios de categoría 4, 5 y 6.
- Se espera una mayor digitalización en la trazabilidad del servicio (ingreso/salida digital, reportes automáticos, control con QR o códigos únicos).
- Hay una tendencia hacia la prestación integral del servicio de grúa y parqueadero como paquete único.

- Aumenta la exigencia de cumplimiento normativo, pólizas y sostenibilidad ambiental (uso de materiales reciclables, iluminación solar, manejo de residuos).

Condiciones de mercado en Florida:

- Aunque Florida no cuenta aún con múltiples operadores formalmente constituidos, sí existe capacidad local e interés por parte de prestadores regionales.
- La entidad contratante (Oficina de Tránsito) tiene antecedentes de contratación por mínima cuantía y experiencia operativa en procesos similares.
- El crecimiento urbano y la movilidad regional justifican una planificación estable y formal de este servicio en el corto y mediano plazo.

CONCLUSIONES

El servicio de parqueadero para la inmovilización y custodia de vehículos en el municipio de Florida, Valle del Cauca, constituye un componente esencial dentro de la estrategia de regulación del tránsito, aplicación de medidas correctivas y fortalecimiento institucional de la autoridad de transporte local. Su adecuada prestación garantiza no solo el cumplimiento de la normatividad vigente, sino también la protección del patrimonio de los ciudadanos y la eficiencia en los operativos de control vial.

Este servicio pertenece al sector terciario de la economía, bajo la clasificación CIIU 5221 “Actividades de apoyo al transporte terrestre”, y se ha consolidado como una actividad logística con creciente demanda en municipios intermedios del país. En Florida, la demanda institucional por este servicio ha sido constante, lo cual se refleja en procesos anteriores de contratación que han permitido ejecutar operativos de tránsito con respaldo legal y operativo.

Si bien la oferta local aún es limitada, existen operadores regionales con experiencia y capacidad técnica para prestar el servicio, así como predios en el municipio que podrían ser habilitados bajo supervisión de la Oficina de Tránsito. La existencia de un marco normativo claro, la posibilidad de realizar contrataciones por mínima cuantía y el interés de actores públicos y privados por formalizar el servicio, demuestran que Florida cuenta con condiciones adecuadas para implementar y sostener este servicio de manera estable.

Además, la operación de un parqueadero autorizado contribuye significativamente a la recuperación del espacio público, a la percepción de orden y legalidad, a la disminución del riesgo urbano por vehículos abandonados y al fortalecimiento de la institucionalidad. En suma, el análisis del sector confirma que este servicio es no solo viable, sino prioritario para la gestión de la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo operativo de la entidad territorial.

ANDRES IZQUIERDO BONILLA
JEFE DE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyecto: Andres Izquierdo Bonilla – jefe Oficina de Transito y transporte
Reviso: Abg. Martha Isabel Perlaza Vidal / contratista